



DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO URBANO,
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
PROGRAMA HABITAT

Segunda Convocatoria
Invitación Nacional a
cuando menos Tres
Personas
No. IA-020000011-N15-2011

1

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

SEGUNDA CONVOCATORIA
INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-020000011-N15-2011

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE
INSTRUMENTOS MUSICALES PARA CENTROS COMUNITARIOS EN CIUDAD
JUAREZ, CHIHUAHUA.

Chihuahua, Chih., a 9 de Agosto de 2011.

I N D I C E

1.- PRESENTACION	5
2.- GLOSARIO	6
3 - DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	8
3.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA	8
3.2.- MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN	8
3.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	8
3.4.- APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES	8
3.5.- IDIOMA DE LA INVITACIÓN	8
4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	8
4.1.- OBJETIVO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	8
4.2.- NÚMERO DE PARTIDAS	9
4.3.- NORMAS DE CALIDAD	9
4.4.- NÚMERO DE LICITANTES A CONTRATAR	9
5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN	9
5.1.- PLAZOS PARA APERTURA	9
5.2.- LUGAR DE LOS ACTOS	10
5.2.1.- JUNTA PARA LA ACLARACION DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	10
5.2.2.- RECEPCION DE PROPOSICIONES	11
5.2.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES	11
5.2.4.- FALLO DE LA INVITACION	12
5.2.5.- FIRMA DEL CONTRATO	13
5.3 VIGENCIA PROPOSICIONES	13
5.4 NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE	13
5.5 INTEGRACIÓN DE SOBRES PARA ENTREGA DE PROPOSICIONES	13
5.6.- INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO	13
5.6.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO	13
5.6.2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DE CONTRATO	14
6.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN	15

6.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES	16
6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA	16
6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA	17
6.4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	17
7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES	18
8.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES	18
9.- INCONFORMIDADES	20
10.- FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES	20
11.- VIGENCIA DEL CONTRATO	20
12.- LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	20
13.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES	20
14.- CONFIDENCIALIDAD	20
15.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO	21
15.1.- CONDICIONES DE PRECIO	21
15.2.- PAGOS	21
16.- IMPUESTOS Y DERECHOS	21
17.- PATENTES Y MARCAS	22
18.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS	22
19.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES	22
20.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN	23
21.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	23
22.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA	23
23.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE	24
23.1.- A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN	24
23.2.- A LOS CONTRATOS	24
24.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO	24
24.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
24.2.- GARANTÍAS	25
24.3.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA	26
25.- CONTROVERSIAS, DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES	26
25.1.- CONTROVERSIAS	26
25.2.- DEDUCCIONES	26



25.3.-PENA CONVENCIONAL	27
25.4.- POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	27
26.- RESCISIÓN DEL CONTRATO	27
27.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES	29
28.- TERMINACIÓN ANTICIPADA	30
29.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES	30
30.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA	30
31.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN	30
32.- ANEXOS	31

1.- PRESENTACION

INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

NO. IA-020000011-N15-2011

La Secretaría de Desarrollo Social, en cumplimiento de las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26 fracción II, 28 fracción I, 38, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 39 y 77 de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia; a través de la Delegación Federal en el Estado de Chihuahua por conducto de la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, ubicada en Av. Pacheco Número 1205, Col. Obrera, C.P. 31350, en esta Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, teléfono 410 90 94 exts. 40611 y 40613, establece las bases en que se desarrollará el procedimiento y requisitos de participación de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. IA-020000011-N15-2011, para la adjudicación del contrato de Suministro de Instrumentos Musicales para Centros Comunitarios en ciudad Juárez, Chihuahua, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA

2.- GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENTENDERÁ POR:

ÁREA

CONTRATANTE: La Delegación Federal de la SEDESOL en el Estado de Chihuahua.

AREAS

REQUIRENTE Y TÉCNICA: La Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda.

CONTRATO: Es el acuerdo de voluntades para crear ó transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes.

CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN: Es el documento que contiene los requisitos de carácter económico con respecto de los bienes objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos, así como los términos a que se ajustará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos y servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad de organismos públicos o privados; de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

I.V.A.: El Impuesto al valor agregado.

INVITACIÓN: La Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-02000011-N15-2011**.

LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

LICITANTE: Es la persona que participa en cualquier procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.

MIPYMES: La micro, pequeña y mediana empresa.

NAFIN: Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

PARTIDA:	Es la división o desglose de los bienes a contratar, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
PERSONA:	La persona física o moral.
PRECIO NO ACEPTABLE:	Es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente invitación.
PRECIO CONVENIENTE:	Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente invitación, y a éste se le resta el 40%.
POLITICAS:	Las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Social vigentes.
PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los participantes.
PROVEEDOR:	La persona que celebra contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
SE:	La Secretaría de Economía.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SAT-16	Formato de declaración general de pago de productos y aprovechamientos.
SEDESOL:	La Delegación Federal de la Secretaría de Desarrollo Social en el Estado de Chihuahua.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

TESOFE: La Tesorería de la Federación.

3 - DATOS GENERALES Y DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1.- NOMBRE Y DOMICILIO DE LA DEPENDENCIA.

Secretaría de Desarrollo Social, por conducto de la Delegación Federal en el Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida Pacheco Número 1205, Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chihuahua.

3.2.- MEDIOS Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

La presente Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas, será del tipo presencial.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

3.3.- NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

Invitación Nacional a cuando menos Tres Personas No. **IA-020000011-N15-2011**.

3.4.- APLICACIÓN DE EJERCICIOS FISCALES.

La presente Invitación abarcará el ejercicio fiscal 2011.

3.5.- IDIOMA DE LA INVITACIÓN.

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.

3.6.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para la presente Invitación se cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir la contratación correspondiente con recursos del ejercicio fiscal 2011, según se desprende del oficio No. SDUOT/UPAPU/HABITAT/08/A/S/001-BIS/11, de fecha 15 de marzo de 2011, signado por la Titular de la Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana.

4.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

4.1.- OBJETIVO DE LA INVITACIÓN.

La presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, tiene por objeto la **contratación de suministro de Instrumentos Musicales para Centros Comunitarios en ciudad Juárez, Chihuahua.**

Las características y especificaciones de los bienes requeridos, se señalan en el **Anexo 1** de esta invitación, mismo que deberá considerarse estrictamente para la presentación de sus proposiciones.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, el licitante que resulte adjudicado, deberá ponerse en contacto con la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, Teléfono 410 90 94 Ext. 40611 y 40613, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento de la entrega de bienes.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

4.2.- NÚMERO DE PARTIDAS.

El presente procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas consta de una partida única, cuyas características, requerimientos, especificaciones y condiciones, se establecen en el **Anexo 1**.

4.3 NORMAS DE CALIDAD.

El participante, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para el tipo de bien requerido, a fin de garantizar que los bienes objeto de esta Invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto.

Personal autorizado de la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la Delegación cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar que la entrega de los bienes se realice en forma correcta y eficiente.

4.4.- NÚMERO DE LICITANTES A CONTRATAR.

La adjudicación será a un solo licitante, se contrataran cantidades previamente determinadas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

5.1.- PLAZOS PARA APERTURA.

La presente convocatoria se efectuará considerando los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de propuestas, en los términos del artículo 43 de la Ley.

5.2.- CALENDARIO Y LUGAR DE LOS ACTOS.

5.2.1.- JUNTA PARA LA ACLARACION DEL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

El día **11 de Agosto del 2011, a las 10:00 horas**, se llevará a cabo la junta de aclaración al contenido de esta convocatoria y sus anexos, en la que se dará respuesta a los cuestionamientos que hayan formulado los participantes previamente por escrito y presentado mínimo con veinticuatro horas de antelación a la junta señalada. Este evento se realizará en el Edificio donde se ubica la Oficina de la SEDESOL, ubicado en Ave. Pacheco Número 1205, Col. Obrera, C.P. 31350.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en esta convocatoria y sus anexos, deberán presentar un escrito, bajo protesta de decir verdad, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos establecidos en el **Anexo 5** de la presente convocatoria y que se citan a continuación:

I. Del participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Los licitantes podrán entregar sus solicitudes de aclaración, **las cuales deberán versar exclusivamente sobre el contenido de esta convocatoria y sus respectivos anexos**, por escrito, en papel preferentemente membretado de la empresa participante y firmadas por el participante o el representante legal acreditado, de acuerdo al **Anexo 5** de esta convocatoria, en el domicilio de la Delegación en días hábiles en horario comprendido de las 9:00 a las 14:00 horas, **cuando menos con veinticuatro horas de anticipación** a la celebración de la junta de aclaración, a efecto de que la SEDESOL esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

Cuando el escrito señalado en este numeral se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la SEDESOL en la junta.

Si el escrito señalado en este numeral no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, solamente se integrarán al expediente respectivo; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la

Junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, se tomarán en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

En la junta de aclaración al contenido de la convocatoria, se dará contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo y forma, como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas en dicho acto por la convocante.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas.

El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes.

Las respuestas a todas las dudas y aclaraciones a la convocatoria que se realicen, serán leídas en voz alta por quien presida el evento; se levantará el acta correspondiente, que contendrá todas y cada una de las preguntas y las respuestas formuladas. El acta respectiva será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido, para efectos de su notificación. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta. Al concluir la primera junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este evento formarán parte integrante de la presente convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

La inasistencia de los licitantes a la junta de aclaración al contenido de la convocatoria y sus anexos, será de su estricta responsabilidad, así como obtener oportunamente la información o actas derivadas de las juntas de aclaración.

El acta que se levante con motivo de la junta de aclaración, del procedimiento de esta Invitación, estará a disposición de los licitantes que no hayan asistido, además se fijará la carátula del acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Delegación ubicadas en Ave. Pacheco Número 1205, Col. Obrera, C.P. 31350 en la Ciudad de Chihuahua, por **un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración del evento, en horario de oficina.**

Lo anterior, sustituye la notificación personal, por lo que será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse del contenido del acta y obtener copia de la misma.

5.2.2- RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los sobres de proposiciones se recibirán en el lugar, día y hora señalados para que tenga verificativo el evento de apertura de proposiciones señalado en el numeral 5.2.3 de esta convocatoria.

Transcurridos los plazos señalados, no se recibirán más proposiciones.

5.2.3.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se efectuará el día **16 de Agosto del 2011**, a las **10:00 horas**.

A este evento invariablemente se invitará a un representante del órgano interno de control en la SEDESOL.

La inasistencia del representante invitado del órgano interno de control al acto de presentación y apertura de proposiciones, no será impedimento para continuar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, siendo opcional para los participantes su asistencia al acto.

Dicho acto tendrá verificativo en la SEDESOL sita en Ave. Pacheco Número 1205, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta Ciudad de Chihuahua.

En este Acto serán abiertos los sobres cerrados que presenten los participantes. Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. Debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que se presenten. El servidor público que la SEDESOL designe, rubricará todas las partes de las proposiciones de los licitantes, así mismo se nombrará de los licitantes presentes, uno que firmará en conjunto con el servidor público designado por el área contratante los anexos que forman parte de la presente Convocatoria.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente convocatoria.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación. Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Los licitantes podrán recoger copia del acta correspondiente a la apertura de proposiciones, además de fijarse la carátula del acta correspondiente en un lugar visible y público, en las instalaciones de la Delegación Federal ubicada en Ave. Pacheco Número 1205, Col. Obrera, C.P. 31350, Ciudad de Chihuahua, por un término de cinco días hábiles, en horario de oficina. 5.2.4.- FALLO DE LA INVITACIÓN.

Eliminado: ¶

El fallo de este procedimiento de Invitación se efectuará el día **19 de Agosto del 2011**, a las **10:00 horas**, en Junta Pública, misma que tendrá verificativo en la Delegación Federal de la SEDESOL sita en el domicilio ubicado en Ave. Pacheco Número 1205, Col. Obrera, C.p. 31350 en esta Ciudad de Chihuahua.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Fallo. Se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Los licitantes podrán recoger copia del acta correspondiente al Acto de Fallo, además de fijarse la carátula del acta correspondiente en un lugar visible y público, en las oficinas de la Delegación Federal en el Estado de Chihuahua, ubicadas en Av. Pacheco, Número 1205, Colonia Obrera, C.p. 31350, en la ciudad de Chihuahua, por un término de cinco días hábiles en horario comprendido de las 09:00 hrs. a las 14:00 hrs.

5.2.5.- FIRMA DEL CONTRATO.

El contrato se firmará el 23 de Agosto del 2011, en la Delegación Federal, ubicada en Av. Pacheco, Número 1205, Colonia Obrera, C.p. 31350, en la ciudad de Chihuahua, para lo cual, el área requirente se pondrá en contacto con el participante que haya resultado adjudicado.

Los actos referidos en los numerales 5.2.1, 5.2.2 y 5.2.3 de esta convocatoria, serán presididos por el Subdelegado de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda, como Servidor Público designado. El servidor público que presida el acto será asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el presente procedimiento de invitación, éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes, sin que esto implique responsabilidad alguna para la SEDESOL.

5.3.- VIGENCIA DE PROPOSICIONES.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

5.4.- NÚMERO DE PROPOSICIONES POR LICITANTE.

Los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta Invitación.

5.5.- INTEGRACIÓN DE SOBRES PARA ENTREGA DE PROPOSICIONES.

La entrega de las proposiciones, a que se refiere el numeral 5.2.2 de esta convocatoria, se hará por escrito, mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, la documentación complementaria y los documentos y datos que deben presentar los licitantes, que se señalan en los numerales 6.4 y 8 de esta convocatoria, a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones. Transcurrida la fecha señalada en el numeral 5.2.3, no se recibirán más proposiciones.

5.6.- INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO Y A LA FIRMA DEL CONTRATO.

5.6.1 INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

El fallo de este procedimiento de Invitación se efectuará en la fecha y hora señaladas en el numeral 5.2.4 de esta convocatoria, de conformidad con el fallo que para tal efecto se elabore, en el mismo se hará constar la evaluación de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la SEDESOL, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

5.6.2.- INFORMACIÓN RELATIVA A LA FIRMA DE CONTRATO.

El contrato cuyo modelo se incluye en el **Anexo 6** de esta convocatoria, se firmará dentro del periodo y en el lugar establecido en el numeral 5.2.5 de la presente Invitación, el entendido del mismo podrá ser adecuado en lo conducente a las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en esta convocatoria y su(s) junta(s) de aclaraciones, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la SEDESOL y al licitante adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en esta convocatoria. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la dependencia o entidad, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El licitante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a la entrega de los bienes, si la SEDESOL, por causas imputables a la misma, no firma el contrato. En este supuesto, la SEDESOL a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la invitación de que se trate.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la SEDESOL.

El proveedor que resulte adjudicado, deberá presentarse el día en que se le cite, día que deberá estar comprendido dentro de los cinco días siguientes a la emisión del fallo, con lo siguiente:

Tratándose de personas morales

- Copia simple y copia certificada para cotejo del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
- Exhibir original de la cédula del registro federal de contribuyentes y entregar copia simple.
- Su representante legal deberá presentar copia certificada para cotejo del testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple.
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato y entregar copia simple, o en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.

Tratándose de personas físicas

- Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional y entregar copia simple.
- Copia de credencial oficial vigente con fotografía y firma, acompañado del original para su cotejo.
- Copia de la cédula del registro federal de contribuyentes, acompañada del original para su cotejo, además el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.

Para personas físicas o morales

Asimismo, en su caso, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación que acredite su carácter de MIPYMES, la cual consistirá en las copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de cuotas obrero patronales al instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

6.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA INVITACIÓN.

Las personas que deseen participar en este procedimiento de Invitación, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- A. Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentren impedidos civil, mercantil y administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.
- B. Acreditar su personalidad jurídica de conformidad con lo solicitado en el **Anexo 4** de esta convocatoria.
- C. Entregar sus proposiciones por escrito mediante un sobre cerrado que contendrá la proposición técnica y económica, así como la documentación complementaria requerida, la cual a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones.

En la presente Invitación no podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales podrán asistir a los actos de esta Invitación, así como cualquier persona física, que sin haber sido invitada, manifiesten interés de estar presentes en los mismos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

6.1.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Presentarse por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas.
- b) Abarcar el 100% de los bienes requeridos en la partida única.
- c) Ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras.
- d) Deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación y/o invitación a cuando menos tres personas, en la última hoja del documento que las contenga, así como los escritos bajo protesta de decir verdad tales como: cartas compromiso, declaración de integridad, escrito de acreditación de personalidad jurídica, así como cualquier otro documento que se solicite en la presente convocatoria, por lo que no será motivo de desechamiento cuando las demás hojas de las proposiciones carezcan de firma o rúbrica.
- e) Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de entrega de los bienes objeto de esta Invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- f) Las cotizaciones deberán estar en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional).
- g) La proposición económica se presentará desglosando el impuesto al valor agregado.

6.2.- PROPOSICIÓN TÉCNICA.

La proposición técnica y económica, deberán presentarse dentro del sobre único de proposiciones y contener la siguiente documentación:

- a) Descripción amplia de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo 1** de esta convocatoria, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.
- b) Curriculum del licitante, e indicará nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya entregado bienes iguales o similares a los aquí solicitados.

- c) Escrito mediante el cual garantice la calidad de los bienes, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, técnicas, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para entregarlos a satisfacción de la SEDESOL, de conformidad con lo señalado con el numeral 4.3 de esta convocatoria.

La SEDESOL verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

6.3.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La documentación con la proposición económica que el participante deberá entregar dentro del sobre que contenga su proposición técnica, será la siguiente:

Original de las cotizaciones, en las que los participantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los bienes solicitados en la partida única, conforme se indica en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas exclusivamente en Moneda Nacional (Peso Mexicano), a dos decimales, de acuerdo con la Ley Monetaria en vigor.

Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.

Precio total de los bienes que oferten objeto de esta Invitación, desglosando el I.V.A.

Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes que requiere la SEDESOL, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se considerarán fijos hasta que concluya la relación contractual.

Además de presentar por escrito sus proposición económica, preferentemente se solicita en medio magnético (C.D.), en formato Word versión office 2007 o anteriores, libre de virus, en el entendido de que, en caso de existir diferencias entre la propuesta impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. El no presentar las proposiciones en disco magnético, no será motivo de desechamiento.

Se recomienda que las proposiciones, se entreguen preferentemente con folio en todas sus hojas, sin embargo el incumplimiento de esta recomendación, no será motivo de desechamiento.

6.4.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

La documentación complementaria a elección del participante podrá entregarse dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones y será la siguiente:

- a) Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- b) Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.

- c) Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento
- d) Escrito mediante el cual manifieste su conformidad en que personal de la SEDESOL, durante el desarrollo del presente procedimiento realicen visitas que consideren necesarias a sus instalaciones.
- e) Escrito, donde el participante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.

Los escritos solicitados en los incisos b), c), d) y e), deberán contener la firma autógrafa del licitante o su apoderado, que cuente con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos de licitación y/o de invitación a cuando menos tres personas.

7.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

La evaluación de las proposiciones que presenten los participantes, será efectuada por la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, de la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda.

De conformidad con el artículos 36 de la Ley y 51 del Reglamento, en la presente Invitación se aplicará para la evaluación de las proposiciones, el criterio de evaluación **binario**, mediante el cual se adjudicará el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

La SEDESOL, podrá efectuar reducciones hasta por el 10% (diez por ciento) de las cantidades los bienes materia de esta convocatoria, cuando el presupuesto asignado al procedimiento de contratación sea rebasado por las proposiciones presentadas. Al efecto, los responsables de la evaluación de la propuesta económica verificarán previamente que los precios de la misma son aceptables.

8.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- a) Escrito mediante el cual acredite su personalidad, de conformidad con el artículo 48 fracción V, del Reglamento.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 4** de esta Convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo lo siguiente:

I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas.

II Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

- b) Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- c) Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 4.3 de esta convocatoria.
- d) La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.
- e) Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
- f) Carta de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEDESOL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) Manifestación del licitante, en su caso, en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.
- h) Copia, en su caso, del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o en su defecto, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter.
- i) El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, sólo resultarán procedentes si se encuentran previstos en la Ley, en su Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal. La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen.

Las convocantes verificarán que los documentos a que se refiere el párrafo anterior cumplan con los requisitos solicitados, sin que resulte necesario verificar la veracidad o autenticidad de lo en ellos indicado, para continuar con el procedimiento de contratación, sin perjuicio del derecho de la convocante para realizar dicha verificación en cualquier momento o cuando se prevea en la Ley y en su Reglamento.

La proposición técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el participante, deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

Se solicita que preferentemente, los documentos se presenten en papel membretado de los participantes.

9.- INCONFORMIDADES.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual deberá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, México, D. F., o a través de CompraNet.

10.- FORMATOS PARA FACILITAR PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Los formatos para facilitar y agilizar la presentación y recepción de proposiciones, a que se refiere la fracción VIII del artículo 39 del Reglamento, se encuentran relacionados en el numeral 32 apartado de ANEXOS, de esta convocatoria.

11.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será del **24 de Agosto al 24 de Septiembre del 2011.**

12.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

El proveedor entregará los bienes en la oficina de la SEDESOL de ciudad Juárez, ubicada en Puente Internacional Lerdo Interior 4, Malecón y Lerdo S/N, Zona Centro, C.P. 32000.

El proveedor deberá suministrar la mano de obra necesaria para la realización de las acciones pertinentes e inherentes a la entrega de los bienes contratados.

13.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Una vez presentadas sus proposiciones, los participantes se obligarán a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la SEDESOL, para efectuar las visitas que se juzguen necesarias, a fin de verificar que cuenta con los elementos señalados en su proposición técnica, y que sean necesarios para realizar, controlar, evaluar y supervisar la correcta entrega de los bienes objeto de la presente invitación. Al término de la visita se levantará un acta circunstanciada en la que se anotarán los resultados de la visita, la cual será firmada por el licitante o su representante legal y el representante de la SEDESOL que realice la visita.

14.- CONFIDENCIALIDAD.

El Proveedor se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información y documentación que le sea proporcionada por la SEDESOL, y mantener en la más estricta confidencialidad los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto a terceros de forma directa o a través de interpósita persona.

15.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.

15.1.- CONDICIONES DE PRECIO.

Los precios de cotización que presenten, serán considerados fijos hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- a) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales (truncado, es decir no redondear).
- b) Precios fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se cotizará por precio unitario.
- d) Precio total de los bienes objeto de esta invitación, desglosando el I.V.A.
- e) Los precios deberán incluir todos los costos involucrados, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato, por lo que los precios se consideraran fijos hasta que concluya la relación contractual.

15.2.- PAGOS.

La SEDESOL, otorgará un anticipo del **30%** del importe de la asignación presupuestal aprobada al contrato y el resto contra entrega de los bienes objeto del mismo en dos ministraciones.

Para que la obligación del pago se haga exigible, el proveedor, deberá presentar sus facturas por los bienes entregados, previa acreditación de recepción de conformidad por parte de personal adscrito a la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda. Dichas facturas deberán ser entregadas dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que se facture en el domicilio de la Convocante, señalado en el punto 1 de la presente Convocatoria, directamente en la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, las facturas deberán contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.

La SEDESOL en el Estado de Chihuahua, llevará a cabo el pago, en moneda nacional, dentro de los 06 (seis) días naturales siguientes a la presentación de la(s) factura(s) y demás documentación soporte respectiva que acredite la entrega en tiempo y forma de los bienes motivo de la presente invitación.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto de esta Invitación, serán pagados por el proveedor.

16.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la entrega de los bienes objeto de esta Invitación, serán pagados por el proveedor.

La SEDESOL, solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

17.- PATENTES Y MARCAS.

El proveedor asume la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de esta Invitación, se infrinjan patentes, marcas, franquicias o violen derechos de autor registrados por terceros, quedando la SEDESOL liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

18.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor de los bienes quedará obligado ante la SEDESOL a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato que se derive de esta Invitación y/o en la legislación aplicable.

19.- CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas, que afecten directamente la solvencia de la proposición.
- b) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados en la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- c) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- d) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- e) Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
- f) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica.
- g) Cuando el volumen o bienes ofertados sea menor al 100% del volumen o servicios solicitados por la SEDESOL en la partida única.
- h) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente.
- i) Cuando el participante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
- j) Cuando se solicite "Bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.

- k) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones y requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada.

Las proposiciones desechadas durante la invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, previa solicitud por escrito, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la SEDESOL podrá proceder a su devolución o destrucción

Las proposiciones presentadas que correspondan a las dos proposiciones solventes cuyo precio resultó ser más bajo, u otras adicionales que así lo determine la SEDESOL, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la SEDESOL, y por lo tanto quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley.

20.- SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste se deriven, en los términos previstos por el artículo 70 de la Ley.

21.- CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La SEDESOL podrá cancelar la Invitación, partida única o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para contratar la entrega de los bienes objeto de esta Invitación.
- c) O cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la SEDESOL.
- d) Cuando así lo determine la Secretaría de la Función Pública o Autoridad competente.

En caso de cancelación de la Invitación, partida única o conceptos incluidos en ésta, la SEDESOL hará del conocimiento a los participantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo los participantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

22.- DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA.

Eliminado: ¶

La SEDESOL, según corresponda podrán declarar desierta la Invitación cuando:

- a) **No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta invitación o cuando no se presenten al menos tres propuestas**
- b) **La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.**
- c) **Los precios de todos los bienes ofertados no resulten aceptables, conforme a la investigación de mercado realizada.**

23.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

23.1.- A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberán ser consideradas por los participantes en la elaboración de sus proposiciones.

23.2.- A LOS CONTRATOS.

La SEDESOL podrá modificar los contratos vigentes que se deriven de esta invitación en los términos previstos por el artículo 52 de la ley, así como 91 y 92 de su reglamento.

Asimismo, la SEDESOL podrá modificar los contratos cuando se presente el supuesto que establece el último párrafo del artículo 54 de la Ley.

Toda modificación deberá formalizarse por escrito.

24.- ADJUDICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATO.

24.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en esta convocatoria y oferte el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente, de conformidad numeral 7 de esta convocatoria.

En caso de existir un empate entre dos o más licitantes, el contrato se adjudicará en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa, de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley y 54 del Reglamento.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de ese sector y el empate se diera se diera entre participantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la SEDESOL, en los términos que se señalan en el artículo 36 Bis de la Ley y 54 del Reglamento.

24.2.- GARANTÍAS.

El licitante adjudicado deberá presentar garantía por la totalidad del monto del anticipo, mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEDESOL, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, considerando el I.V.A.

De igual manera, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación y a satisfacción de la SEDESOL, emitida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en moneda nacional, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total (máximo) del contrato, sin incluir el I.V.A., que deberá entregarse a la SEDESOL en un plazo que no exceda de diez días naturales posteriores a la firma del contrato, conteniendo los siguientes requisitos:

- La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Invitación Nacional No. **IA-02000011-N15-2011**.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados.
- La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de la SEDESOL.

Se deberá considerar, además dentro de la fianza las declaraciones siguientes en forma expresa:

- “La fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.”
- “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”
- “La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del

mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

- “Así mismo esta fianza cubre la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, el licitante que resulte adjudicado deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el contrato principal.

24.3.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la SEDESOL

25.- CONTROVERSIAS, DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.

25.1.- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta convocatoria a la Invitación o del contrato que se deriven de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la ciudad de México, Distrito Federal, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

25.2.- DEDUCCIONES.

La SEDESOL, aplicará deducciones al pago de los bienes no entregados oportunamente o en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor en la entrega de los mismos, respecto a los conceptos que integran el contrato, conforme en lo establecido en el **ANEXO 1** de esta convocatoria y obligaciones contenidas en el contrato respectivo.

La deducción que se aplicará será del 3% (Tres por ciento) del importe facturado en el mes en que ocurra el incumplimiento sobre el monto de los bienes entregados parcial o deficientemente.

Dichas deducciones se realizarán a valor de factura, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

El pago de la deductiva deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la TESOFE o bien mediante nota de crédito, o bien a través del formato SAT-16.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el impuesto al valor agregado.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes la realizará la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio.

25.3.- PENA CONVENCIONAL.

En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes, el proveedor queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, de conformidad al **Anexo 1** de esta convocatoria, el cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el proveedor y la Secretaría.

El pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la TESOFE o bien mediante nota de crédito, o bien a través del formato SAT-16, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea del 10% del valor total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del contrato en los términos del artículo 54 de la Ley.

La notificación y cálculo de la pena convencional, correspondiente la realizará la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que la SEDESOL en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la SEDESOL.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a la SEDESOL por la no entrega de los bienes señalados en el contrato.

25.4.- POR INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el proveedor incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo la SEDESOL facultad potestativa para rescindir el contrato en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

26.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La SEDESOL podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si el proveedor no entrega los bienes objeto de esta invitación con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por la SEDESOL en la presente convocatoria o el contrato respectivo.
- b) Cuando el proveedor ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la SEDESOL.
- c) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente la entrega de los bienes solicitados.
- d) Cuando el proveedor no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados.
- e) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio del proveedor.
- f) Cuando los bienes entregados no cumplan con las normas, especificaciones y obligaciones solicitados.
- g) Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **“LA SECRETARIA”** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- h) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, la SEDESOL comunicará por escrito al proveedor el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término la SEDESOL en un plazo de quince días, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho el proveedor, determinará de manera fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, y comunicará al proveedor dicha determinación, dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la SEDESOL por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación la SEDESOL podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entregan los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la SEDESOL de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La SEDESOL podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, la SEDESOL elaborará un dictamen en el cual

justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la SEDESOL establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, la SEDESOL quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA SECRETARÍA”**.

Para el caso de que se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

27.- SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes solicitados, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la SEDESOL, bajo su responsabilidad podrá suspender el suministro de los mismos, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la SEDESOL, previa petición y justificación del proveedor, ésta reembolsará al proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual el proveedor deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato

La SEDESOL pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que el proveedor no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por la SEDESOL, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

28.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La SEDESOL podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, **lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho.** En estos supuestos la SEDESOL reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

29.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el proveedor al que se adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la SEDESOL.

30.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTA CONVOCATORIA.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SE y la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

31.- TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la presente convocatoria se adjuntan el **ANEXO 8**, "Encuesta de Transparencia del procedimiento de Invitación pública nacional", mismo que se solicita sea requisitado en el desarrollo de los eventos de esta invitación.

CHIHUAHUA, CHIH. A 9 DE AGOSTO DE 2011.

ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

32.- ANEXOS

Se considerarán como parte integrante de la presente convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCION	No. DE ANEXO
Descripción de los bienes objeto de la invitación	Anexo 1
Modelo de proposición económica	Anexo 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo 3
Formato de acreditación jurídica del participante	Anexo 4
Formato de participación a la Junta de Aclaraciones y Pliego de preguntas	Anexo 5
Modelo de contrato	Anexo 6
Formato de Estratificación	Anexo 7
Encuesta de transparencia	Anexo 8

Nota: El llenado de la encuesta de transparencia que se anexa a la presente convocatoria es opcional, por lo que en caso de no ser requisitada, no será motivo de descalificación, sin embargo, es importante para la SEDESOL el llenado de dicha encuesta a fin de mejorar el desarrollo de los procedimientos de contratación.

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA CENTROS COMUNITARIOS EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

No. IA-020000011-N15-2011

I.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Se requiere el suministro de instrumentos musicales para los centros comunitarios Felipe Ángeles, Francisco I. Madero, José Refugio Sánchez, Águilas de Zaragoza y Plutarco Elías Calles ubicados en ciudad Juárez, Chihuahua, de acuerdo a las siguientes características:

Partida	Descripción	Cantidad	Garantía	P.U.	Total
1	Teclado eléctrico de 7 octavas <ul style="list-style-type: none"> • 88 teclas • Teclas estándar de martillo graduado • Puerto USB (almacenamiento y reproducción) • Base de madera y adaptador AC 	3			
2	Bajo eléctrico <ul style="list-style-type: none"> • Bajo de cuatro cuerdas, serie precisión • Diapasón palo de rosa • Incluye funda protectora, tahalí y afinador 	5			
3	Guitarra eléctrica <ul style="list-style-type: none"> • Tipo stratocaster con trémolo • Dos pastillas sencillas y una doble • Brazo de palo de rosa • Incluye funda protectora, tahalí y afinador 	5			
4	Amplificador para bajo eléctrico <ul style="list-style-type: none"> • Tipo stratocaster con trémolo • Dos pastillas sencillas y una doble • Brazo de palo de rosa • Incluye funda protectora, tahalí y afinador 	5			
5	Sintetizador de 5 octavas <ul style="list-style-type: none"> • 64 notas de polifonía • 61 teclas, respuesta al toque • 128 voces y 22 de percusión • Interfase de PC y software 	5			
6	Saxofón tenor	5			

	<ul style="list-style-type: none"> Bb estándar con llaves niqueladas Boquilla No. 4C Campana con decoración estampada Incluye tahalí y estuche 				
7	Trompeta <ul style="list-style-type: none"> Trompeta Bb estándar, ML Boquilla No. 11B4 Campana de metal amarillo Incluye estuche protector Acabado laca dorada 	5			
8	Amplificador de guitarra eléctrica <ul style="list-style-type: none"> 30 watts de potencia Reverb 	5			
9	Conga (tumbadoras) <ul style="list-style-type: none"> Par de congas de 10" y 11" Incluye base cromada doble 	5			
10	Timbales (pailas) <ul style="list-style-type: none"> Par de timbales de 13" y 14" Vaso y atril cromados Porta cencerro y cencerro 	5			
11	Batería acústica de 5 piezas <ul style="list-style-type: none"> 22" x 16", 16" x 16", 12" x 9", 13" x 9.5" y 14" 5 x 5.5" Platillos de 14" y 18" Incluye herrajes y banco 	5			
12	Bongoes <ul style="list-style-type: none"> Par de bongos de 6.5" y 8" Incluye base cromada 	5			
13	Campana (cencerro) <ul style="list-style-type: none"> Cencerro metálico de 7.5" Mango de madera con golpeador 	5			
14	Maracas <ul style="list-style-type: none"> Par de maracas con mango de madera Concha de plástico 	5			
15	Triángulo <ul style="list-style-type: none"> Triángulo profesional de 8" Incluye sujetador y percutor 	5			
16	Panderos con parche <ul style="list-style-type: none"> Pandero de madera de 10" Parche y doble hilera de crótalos 	5			
17	Cajón de madera <ul style="list-style-type: none"> Resonador interno 	4			
	TOTAL	82			

I.1 Requerimientos de entrega. Los bienes serán entregados en la oficina de la SEDESOL en ciudad Juárez ubicada en Puente Internacional Lerdo, interior 4, calles Malecón y Lerdo s/n, Zona Centro, C.P. 32000, ciudad Juárez, Chihuahua.

ANEXO 2

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

NOMBRE DEL LICITANTE _____	REG. FED. DE CAUS _____	PROCEDIMIENTO IA-020000011-N15-2011
--------------------------------------	-----------------------------------	---

Partida	Descripción	Periodo	Cantidad / Elementos	Precio Total antes de IVA
UNICA	Suministro de instrumentos musicales para centros comunitarios en ciudad Juarez, Chihuahua, según relación consignada en Anexo 1	Del 24 de Agosto al 24 de Septiembre de 2011.	82	
			SUBTOTAL	\$
			IVA	\$
			TOTAL	\$

(Importe total de la proposición con número y letra)

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota 1.- El licitante deberá ofertar el 100% de los bienes solicitados en el Anexo 1

Nota 2.- La SEDESOL adjudicará el contrato por el 100% de los bienes que integra el Anexo 1, al precio total de la partida única ofertada más baja.

ANEXO 3

RELACION DE DOCUMENTOS QUE DEBERA ENTREGAR EL LICITANTE

NO. DE INVITACIÓN: IA-020000011-N15-2011

PARTICIPANTE: _____

No.	Documento	Referencia en convocatoria	Entregado		Observaciones
PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE UNICO DE PROPOSICIONES					
1	Descripción de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el Anexo 1 de esta convocatoria, dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.	6.2 inciso a)	Si	No	
2	Curriculum del licitante, e indicando nombre, dirección y teléfono de los clientes a los cuales les haya entregado bienes similares al del objeto de la presente invitación.	6.2 inciso b)	Si	No	
3	Escrito mediante el cual garantice la calidad en los bienes, señalando que cuenta con la infraestructura necesaria, los recursos, humanos, técnicos, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para entregarlos a satisfacción de la SEDESOL, de conformidad con lo señalado con el numeral 13 de esta convocatoria.	6.2 inciso c)	Si	No	
PROPOSICION ECONOMICA DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL SOBRE UNICO DE PROPOSICIONES					
1	Original de las cotizaciones, en las que los licitantes deberán presentar sus proposiciones por el total de los bienes solicitados, conforme a lo indicado en el Anexo 1 de esta Convocatoria.	6.3	Si	No	
DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA SE ACOMPAÑA DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE PROPOSICIONES A ELECCIÓN DEL LICITANTE					

1	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	6.4 inciso a)	Si	No	
2	Carta de conformidad y aceptación de la presente convocatoria y sus anexos y en su caso, de las modificaciones derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas.	6.4 inciso b)	Si	No	
3	Escrito en el que manifieste que el domicilio consignado en sus proposiciones será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con la Ley y el Reglamento.	6.4 inciso c)	Si	No	
4	Escrito mediante el cual manifieste su conformidad en que personal de la SEDESOL, durante el desarrollo del presente procedimiento realicen visitas que consideren necesarias a sus instalaciones.	6.4 inciso d)	Si	No	
5	Escrito, donde el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el firmante cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí, o por su representada, para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas para esta convocatoria, de conformidad con el artículo 29 fracción VI de la Ley.	6.4 inciso e)	Si	No	
DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES					
1	<p>Escrito mediante el cual acredite su personalidad, de conformidad con el artículo 48 fracción V, del Reglamento.</p> <p>Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección del formato debidamente requisitado que se incluye como Anexo 4 de esta Convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, conteniendo lo siguiente:</p> <p>I Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o</p>	8 inciso a)	Si	No	

	representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en estas. II Del representante del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones				
2	Escrito manifestando bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.	8 inciso b)	Si	No	
3	Copia de los documentos mediante los cuales el licitante acreditará el cumplimiento de las normas solicitadas en el numeral 4.3 de esta convocatoria.	8 inciso c)	Si	No	
4	La dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.	8 inciso d)	Si	No	
5	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.	8 inciso e)	Si	No	
6	Carta de declaración de integridad en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la SEDESOL, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.	8 inciso f)	Si	No	
7	Manifestación del licitante, en su caso, en la que se indique bajo protesta de decir verdad, que es un persona física con discapacidad, o bien tratándose de empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad en la proporción que establece dicho precepto legal, el aviso de alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos	8 inciso g)	Si	No	

	de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General de las Personas con Discapacidad.				
8	Copia, en su caso, del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYMES, o en su defecto, un escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter	8 inciso h)	Si	No	
9	El documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del licitante a quien se adjudique el contrato.	8 inciso i)	Si	No	

ANEXO 4

_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación, a nombre y representación de: _____.
Número de Invitación: IA-02000011-N15-2011.

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio

Fecha

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s) :

Descripción del objeto social:

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha: Chihuahua, Chihuahua a ____ de agosto de 2011.

Protesto lo necesario.

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 5

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: _____ manifiesto bajo protesta de decir verdad mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas No. **IA-02000011-N15-2011** convocada por la Secretaría de Desarrollo Social para la contratación de suministro de instrumentos musicales para Centros Comunitarios en ciudad Juarez, Chihuahua, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado)

DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad Federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

I. Del participante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del participante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas

Firma

Bajo protesta de decir verdad

PLIEGO DE PREGUNTAS

PREGUNTAS

PUNTO DE CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE: _____ PAGINA:

PREGUNTA No.: 1

PREGUNTA No.: 2

PREGUNTA No.: 3

PREGUNTA No.: 4

PREGUNTA No.: 5

PREGUNTA No.: 6

NOMBRE: _____

FIRMA : _____

ANEXO 6

MODELO DE CONTRATO

EL PRESENTE MODELO DE CONTRATO SE AJUSTARÁ A LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS MUSICALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y, POR LA OTRA, EL C. xxxx, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

- I. **“LA SECRETARÍA”** declara que:
 - I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 2° y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley tiene, entre otras atribuciones, las de formular, conducir y evaluar la Política General de Desarrollo Social y, en su caso, proveer lo necesario para el exacto cumplimiento de sus funciones.
 - I.2. Su representante, el C. Ing. Arturo Fuentes Vélez, quien se desempeña como Delegado en el Estado de Chihuahua, tiene facultades suficientes para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, como se desprende de los artículos 36, 44 y 45 de su Reglamento Interior.
 - I.3. Para el cumplimiento de sus funciones, requiere adquirir instrumentos musicales para los Centros Comunitarios: xxxx, ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua, Programa Hábitat.
 - I.4. En atención a lo anterior, el presente Contrato se adjudicó a “EL PROVEEDOR” derivado del Procedimiento de xxxx, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional, 26 fracción II, 28 fracción I y 43 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 77 de su Reglamento y del Fallo emitido el día _____ de _____ de 2011.
 - I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes autorizados mediante el Oficio N° _____ de fecha ____ de ____ del ____ emitido por el xxxx.
 - I.6. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° SDS920522UB7.
 - I.7. Para los efectos legales que se deriven del presente Contrato señala como su domicilio el ubicado en Ave. Pacheco Número 1205, Col. Obrera, C.P. 31350 en esta Ciudad de Chihuahua.

II. “EL PROVEEDOR” declara:

- II.1 Ser de nacionalidad mexicana según lo acredita con acta de nacimiento folio xxxxxxxx, expedida con fecha xx de xxxxxxx del xxxx.
- II.2 Que cuenta con la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con el folio xxx con fecha de alta el xxx, cuya copia fotostática se agrega al presente contrato para formar parte del mismo.
- II.3 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 29 fracción VIII, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4 Tiene conocimiento y acepta en todos sus términos, los lineamientos, normatividad y políticas conforme a las cuales deberá de prestar sus servicios a “**LA SECRETARÍA**”.
- II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Previamente a la firma del presente instrumento, presentó el “**Acuse de Recepción**” que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a efecto de acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la Regla I. 2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 03 de Diciembre del 2010, y el Oficio Circular N° UNAOPSFP/309/0743/2008 emitido por la Secretaría de la Función Pública, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre del 2008, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

- II.6 Para efectos del presente Contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en xxx

Expuestas las Declaraciones que anteceden, las partes manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Contrato, sujetándose a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a suministrar instrumentos musicales para los Centros Comunitarios: xxx, ubicados en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el marco del Programa Hábitat, conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en el clausulado del presente Contrato y en el **Anexo Único**, que debidamente firmado por los que en el intervienen, forma parte integral del presente instrumento legal.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en las instalaciones ubicadas en Calle xxxx, mismos que serán recibidos por personal adscrito a la Subdelegación de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio. Para lo anterior, se firmará documento en el que se precisen los bienes entregados y recibidos.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga, sin detrimento a cumplir con la totalidad de las acciones establecidas en el **Anexo Único** y contar con el personal técnico suficiente para cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediaria de éstos ante “LA SECRETARÍA”, tal como se prevé en la Cláusula Novena del presente Contrato.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los bienes contratados, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas de este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual que de los daños y perjuicios que, con motivo de los bienes contratados causen a “LA SECRETARÍA”, salvo que el acto por el que se hayan originado hubiese sido expresamente ordenado por “LA SECRETARÍA”, hasta por el monto previsto en la Cláusula Tercera de este instrumento.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El precio que cubrirá “LA SECRETARÍA” a “EL PROVEEDOR” por los bienes contratados será por la cantidad de \$xxx (xxx), más \$xxx (xxx), equivalente al __% del Impuesto al Valor Agregado, dando un total de \$xxx (xxx), monto que incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere “LA SECRETARÍA”, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

“LA SECRETARÍA” llevará a cabo el pago en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, además del anticipo. La presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s) deberá hacerse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes que se facture, ante la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de “LA SECRETARÍA”, área que deberá validarlas y dar su visto bueno; la(s) factura(s) deberá(n) de ser remitida(s) para su pago a la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de “LA SECRETARÍA” del domicilio señalado en la Declaración 1.7 del presente instrumento legal. El pago se realizará dentro de los 6 (seis) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la(s) factura(s) correspondiente(s).

La(s) factura(s) deberá(n) contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato, serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“**LA SECRETARÍA**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” por concepto de anticipo el 30% (treinta por ciento) del importe de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato, en el presente ejercicio, que deberá ser aplicado por el “proveedor” de la forma siguiente:

El 30% (treinta por ciento) del importe de la asignación presupuestal aprobada al presente contrato, que importa la cantidad de \$xxx (xxx), más el ___% de IVA \$xxx (xxx) por lo que resulta un total de \$xxx (xxx).

Para lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar garantía por la totalidad del monto del anticipo, misma que deberá cumplir con los requisitos previstos en la Cláusula Sexta de este instrumento.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente Contrato será del **xxx**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

Si terminada la vigencia de este Contrato “**LA SECRETARÍA**” tuviera la necesidad de seguir adquiriendo bienes de “**EL PROVEEDOR**”, se requerirá la celebración de un nuevo Contrato.

QUINTA.- CALIDAD.

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de “**LA SECRETARÍA**”.

Personal autorizado de “**LA SECRETARÍA**” cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la realización correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta que los bienes objeto del presente instrumento tienen garantía dependiendo de su naturaleza, mismas que se precisan en el **Anexo Único**.

SEXTA.- GARANTÍAS.

Con fundamento a lo establecido en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento, así como a lo estipulado por la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y su Reglamento; la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y oficio N° 401-T-2930 de fecha 12 de septiembre de 2010, emitido por la Tesorería de la Federación, “**EL PROVEEDOR**” garantizará el cumplimiento del presente Contrato con una fianza, equivalente al 10% del monto establecido en la Cláusula tercera, a favor de la Tesorería de la Federación, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ser entregada la garantía referida, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente documento legal, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato.

4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 95 Bis del propio ordenamiento.
8. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio de **“LA SECRETARÍA”**.

En relación a los puntos anteriores se deberá insertar los siguientes párrafos en las pólizas de fianza:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.”

“La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”

“Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Social.”

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del Contrato vigente, **“EL PROVEEDOR”** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, presentando endoso a la misma o bien una nueva fianza por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del Convenio que modifique el Contrato principal.

“EL PROVEEDOR” para garantizar la correcta inversión del anticipo, presentará ante **“LA SECRETARÍA”**, fianza que garantiza la totalidad del monto concedido, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Tesorería de la Federación.

SÉPTIMA.- ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE POR PARTE DE “LA SECRETARÍA”.

“LA SECRETARÍA” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda a través de la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la **“LA SECRETARÍA”**.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”**, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los servicios no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de **“LA SECRETARÍA”**.

OCTAVA.- CONFORMIDAD DE ENTREGA.

Las partes convienen en que cuando **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo la entrega de la adquisición que se contrata, deberá recabar la conformidad respecto al producto entregado, expedida por la Subdelegación de Desarrollo Urbano, Ordenación del Territorio y Vivienda a través de la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de la **“LA SECRETARÍA”**, en las formas que para tal efecto establezca la misma, las cuales deberán anexarse a sus documentos de cobro.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Queda expresamente pactado que **“EL PROVEEDOR”**, en su carácter de empresa establecida, cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para suministrar los bienes y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo estarán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, el cual no tiene el carácter de intermediario y que **“LA SECRETARÍA”** no adquiere la calidad de patrón directo ni sustituto del personal de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, las partes reconocen expresamente en este acto que **“La Secretaría”**, no tiene nexo laboral con **“El Proveedor”**, por lo que éste último libera a **“La Secretaría”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social, Ley de INFONAVIT y/o cualesquiera otra aplicable, derivada del presente contrato.

Sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de **“EL PROVEEDOR”** todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del impuesto sobre la renta; pago de cuotas al INFONAVIT; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio, tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a **“el proveedor”**; también subsiste para **“EL PROVEEDOR”** la responsabilidad civil o fiscal, cuando se deriven de obligaciones que nazcan de actos emanados del presente contrato.

DÉCIMA.- CUIDADO Y ESMERO.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que el suministro e instalación de los instrumentos musicales, se lleve a cabo con el personal debidamente identificado por la misma, no entorpeciendo las labores de **“LA SECRETARÍA”** y responsabilizándose de los daños o perjuicios que sufra ésta o terceros.

DÉCIMA PRIMERA.- LIBRE PASO.

“LA SECRETARÍA” se compromete a dar aviso oportunamente a través de la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, para que se permita el acceso en las instalaciones a que hace referencia la Cláusula Primera del presente instrumento, al personal de **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presentare atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, **“LA SECRETARÍA”** podrá aplicar una pena convencional equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente, el pago de la pena deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento.

Esta pena convencional no descarta que **“LA SECRETARÍA”** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del atraso y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA SECRETARÍA”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establezca.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA SECRETARÍA”** por el atraso en la prestación del servicio señalado en el contrato.

Para el caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales parcial o deficiente con base a lo establecido en las cláusulas del presente contrato, **“LA SECRETARÍA”** aplicará una deducción del 3% (tres por ciento) sobre el monto de bienes entregados parcial o deficientemente, el pago de las deducciones deberá efectuarse mediante cheque de caja o cheque certificado a favor de la Tesorería de la Federación, o bien, mediante nota de crédito, en el entendido que de forma inmediata se cumpla con el servicio conforme a lo acordado, en caso contrario **“LA SECRETARÍA”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA SECRETARÍA”**. Esta deducción no podrá exceder del 10% del monto total del contrato.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% del monto total del contrato.

Dichas deducciones se realizarán a valor de factura, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago. En el caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

La notificación y cálculo de la pena convencional y/o de las deducciones correspondientes la realizará la Unidad de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio de **“LA SECRETARÍA”**.

No obstante lo expuesto en los párrafos que anteceden y, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no haya incurrido con anterioridad en el mismo supuesto, **“LA SECRETARÍA”** podrá concederle un plazo máximo de 5 días hábiles para que los bienes y servicios queden conforme a lo acordado, tiempo durante el que se hará acreedor a la pena establecida en el primer párrafo de esta Cláusula; si transcurrido el plazo señalado en el enunciado anterior, no se ha cumplido con lo requerido, **“LA SECRETARÍA”** podrá rescindir el contrato.

Cuando el incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** no derive del atraso a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el contrato, **“LA SECRETARÍA”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión que establece la Ley en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“LA SECRETARÍA”**, a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA SECRETARÍA”** o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y La Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA SECRETARÍA”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.

“LA SECRETARÍA” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a. Si **“EL PROVEEDOR”** no entrega los bienes objeto de este contrato con la calidad, eficiencia y especificaciones solicitadas por **“LA SECRETARÍA”**.
- b. Cuando **“EL PROVEEDOR”** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la SEDESOL.
- c. Cuando **“EL PROVEEDOR”** suspenda injustificadamente la entrega de los bienes solicitados.
- d. Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados.
- e. Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.

- f. Cuando los bienes entregados no cumplan con las normas, especificaciones y obligaciones a que se refiere el contrato.
- g. Cuando **“EL PROVEEDOR”** y/o su personal impidan el desempeño normal de labores de **“LA SECRETARÍA”** durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del servicio.
- h. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que se estipulen en el contrato respectivo o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA SECRETARÍA”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término **“LA SECRETARÍA”** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato, y comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA SECRETARÍA”** por concepto de los bienes entregados hasta el momento de rescisión.

“LA SECRETARÍA” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA SECRETARÍA”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA SECRETARÍA”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA SECRETARÍA”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevará a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 de la citada Ley. Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA SECRETARÍA”**.

Para el caso de que se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **“LA SECRETARÍA”**, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados y, en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“LA SECRETARÍA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“LA SECRETARÍA” pagará los gastos no recuperables, en pesos mexicanos moneda nacional dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión, será fijado por **“LA SECRETARÍA”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LA SECRETARÍA” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA SECRETARÍA”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 15 (quince) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA SECRETARÍA”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato, y sólo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **“LA SECRETARÍA”**.

DÉCIMA OCTAVA.- DISCREPANCIAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS.

Si durante la ejecución del servicio materia de este contrato sobrevinieran discrepancias exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo relacionados directamente con el servicio contratado, el representante legal de **“LA SECRETARÍA”** y **“EL PROVEEDOR”** nombrarán llegado el caso, a la persona que los representara, para que de común acuerdo resuelvan lo conducente.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga para el desarrollo del presente servicio y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales del mismo, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.

“LA SECRETARÍA” podrá efectuar modificaciones al monto del contrato o a la cantidad de servicios, en los términos previstos por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

Asimismo, “LA SECRETARÍA” podrá modificar el Contrato cuando se presente el supuesto que establece el quinto párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de “LA SECRETARÍA” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “LA SECRETARÍA”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo “LA SECRETARÍA” facultad potestativa para rescindir el contrato.

Independientemente de lo anterior, cuando “EL PROVEEDOR” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “LA SECRETARÍA”, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 109 a 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN.

“LA SECRETARÍA” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Eliminado: ¶

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL PROVEEDOR**” se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición y entrega de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN APLICABLE.

“**LA SECRETARÍA**” y “**EL PROVEEDOR**” convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura del contenido del presente Contrato, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en tres tantos, en trece fojas útiles, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, el ___ de _____ de 2011.

**Unidad Administrativa encargada de la
Supervisión**

(Nombre y Cargo)

ANEXO ÚNICO

ANEXO ÚNICO AL CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL C. ING. ARTURO FUENTES VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO Y, POR LA OTRA, EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____ DE LA EMPRESA _____, “LA SECRETARÍA” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE.

Especificaciones y garantías de instrumentos musicales.

Partida	Descripción	Cantidad	Garantía	P.U.	Total
1	Teclado eléctrico de 7 octavas <ul style="list-style-type: none"> • 88 teclas • Teclas estándar de martillo graduado • Puerto USB (almacenamiento y reproducción) • Base de madera y adaptador AC 	3			
2	Bajo eléctrico <ul style="list-style-type: none"> • Bajo de cuatro cuerdas, serie precisión • Diapasón palo de rosa • Incluye funda protectora, tahalí y afinador 	5			
3	Guitarra eléctrica <ul style="list-style-type: none"> • Tipo stratocaster con trémolo • Dos pastillas sencillas y una doble • Brazo de palo de rosa • Incluye funda protectora, tahalí y afinador 	5			
4	Amplificador para bajo eléctrico <ul style="list-style-type: none"> • Tipo stratocaster con trémolo • Dos pastillas sencillas y una doble • Brazo de palo de rosa • Incluye funda protectora, tahalí y afinador 	5			
5	Sintetizador de 5 octavas <ul style="list-style-type: none"> • 64 notas de polifonía • 61 teclas, respuesta al toque • 128 voces y 22 de percusión • Interfase de PC y software 	5			
6	Saxofón tenor <ul style="list-style-type: none"> • Bb estándar con llaves niqueladas • Boquilla No. 4C • Campana con decoración estampada 	5			

	<ul style="list-style-type: none"> Incluye tahalí y estuche 				
7	Trompeta <ul style="list-style-type: none"> Trompeta Bb estándar, ML Boquilla No. 11B4 Campana de metal amarillo Incluye estuche protector Acabado laca dorada 	5			
8	Amplificador de guitarra eléctrica <ul style="list-style-type: none"> 30 watts de potencia Reverb 	5			
9	Conga (tumbadoras) <ul style="list-style-type: none"> Par de congas de 10" y 11" Incluye base cromada doble 	5			
10	Timbales (pailas) <ul style="list-style-type: none"> Par de timbales de 13" y 14" Vaso y atril cromados Porta cencerro y cencerro 	5			
11	Batería acústica de 5 piezas <ul style="list-style-type: none"> 22" x 16", 16" x 16", 12" x 9", 13" x 9.5" y 14" 5 x 5.5" Platillos de 14" y 18" Incluye herrajes y banco 	5			
12	Bongoes <ul style="list-style-type: none"> Par de bongos de 6.5" y 8" Incluye base cromada 	5			
13	Campana (cencerro) <ul style="list-style-type: none"> Cencerro metálico de 7.5" Mango de madera con golpeador 	5			
14	Maracas <ul style="list-style-type: none"> Par de maracas con mango de madera Concha de plástico 	5			
15	Triángulo <ul style="list-style-type: none"> Triángulo profesional de 8" Incluye sujetador y percutor 	5			
16	Panderos con parche <ul style="list-style-type: none"> Pandero de madera de 10" Parche y doble hilera de crótalos 	5			
17	Cajón de madera <ul style="list-style-type: none"> Resonador interno 	4			
	TOTAL	82			

ANEXO 7

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE RELICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

_____ de _____ de _____ (1)

(2) _____

Presente:

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. : _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6) cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el momento de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obteniendo en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación.				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$ 4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$ 4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 Hasta \$250	250

Tope máximo combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7)(8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa= (Numero de trabajadores) x 10% t (Monto de Venta Anuales) x 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____(11)_____, y que el Registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____(12)_____

ATENTAMENTE

_____(13)_____

INSTRUCTIVO

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos para fomentar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Numero	Descripción
1	Señalar la fecha de suscripción de documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero el respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de plata inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el numero de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana, conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el registro Federal de Contribuyentes de (los) fabricante (s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante

ANEXO 8

**ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO
DE INVITACION NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**

**No. de Invitación:
IA-020000011-N15-2011**

**Para el suministro de instrumentos musicales para Centros Comunitarios en
ciudad Juárez, Chihuahua.**

Nombre de la persona física o moral (optativo):

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN LA ENCUESTA CON
UNA " X ", SEGÚN CONSIDERE:

NO.	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente en desacuerdo	En desacuerdo	De acuerdo	Totalmente de acuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES	EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA EL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.				
2		LAS PREGUNTAS TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO, SE CONTESTARON CON SATISFACCIÓN.				
3	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL EVENTO SE DESARROLLÒ CON OPORTUNIDAD				
4	DICTAMEN DE FALLO	EL DICTAMEN DE FALLO FUE EMITIDO CONFORME A LA CONVOCATORIA Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				
5	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DEL PARTICIPANTE ADJUDICADO Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
6	GENERALES	EL ACCESO AL LUGAR DE LOS EVENTOS FUE EXPEDITO.				
7		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
8		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SEDESOL DURANTE EL PROCEDIMIENTO FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
9		VOLVERIA A PARTICIPAR EN OTRO PROCEDIMIENTO QUE EMITA LA SEDESOL.				

10		EL PROCEDIMIENTO SE DESARROLLO CON TRANSPARENCIA.				
----	--	---	--	--	--	--

Si usted desea agregar algún comentario respecto al procedimiento de licitación pública nacional o invitación nacional a cuando menos tres personas, favor de anotarlo en el siguiente cuadro

FECHA:

FIRMA

Nota: Se recomienda que la encuesta sea entregada en el acto de fallo del presente procedimiento, Av. Pacheco No. 1205, Col. Obrera, Chihuahua, Chihuahua y/o en el domicilio que ocupa la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma No.116, piso 6, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600 México, D. F.